



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 075
RADICADO	05 001 31 10 012 2023 00801 00
PROCESO	C.E.C.M.C.
REFERENCIA	REQUIERE DE NUEVO AL DEMANDANTE

En respuesta a requerimiento que el despacho realizó en este asunto, previo al estudio de la demanda, la abogada Ledy Londoño Cano ha allegado certificado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en el que, en su sentir, se certifica que el estado de su tarjeta profesional es vigente y que no tiene sanciones. Por tal motivo, pide personería para actuar.

No obstante lo aseverado, el despacho, nuevamente realizó la búsqueda respectiva en la **página oficial** del Consejo Superior de la Judicatura, con corte al 13 de febrero de 2024, a las 4.03 p.m, y se constata que sigue apareciendo la observación “SANCIÓN”, tal y como se evidencia del pantallazo que se adosa:

Inicio a Rama Judicial

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Inicio Sesión

Inicio

Consultas de Estado, Trámites y Solicitudes

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

DE LA

TARJETA/CARNÉ/LICENCIA

ESTADO

MOTIVO NO VIGENCIA

CORREO ELECTRÓNICO

5963

113418

VIGENTE

SANCIÓN

GESTION.HUMANAS.JUDICIA@...

1 de 1 registros

anterior

siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

UBICACIÓN

CONTACTENOS

HORARIO DE ATENCIÓN

Gobierno en Línea

Familia

Medicina Legal

Cumbre Judicial

Boletín

Justicia

Unión Europea

Contratos

Hacer Legal

Carrera 8 # 12b - 82

Piso 4

Bogotá Colombia

PBX

(571) 381 7200

E-mail

regul@csj.gov.co

En caso de presentarse algún inconveniente con la página web puede escribirnos al siguiente correo: csjmasoport@csj.gov.co

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ESP

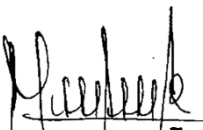
LAA

4:03 p.m.

15/02/2024

En tales circunstancias, se requiere de nuevo a la togada para que, en el término de cinco (5) días, se sirva referir y acreditar las gestiones realizadas ante aquella Alta Corporación para actualizar la página SIRNA de tal manera que no aparezca dicha novedad.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.027 fijados hoy
16 de febrero de **2024** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462aed86f12d776c85026c77ed3c37e0c1ac8493d1b42ebb0735dd8285d6c501**
Documento generado en 15/02/2024 03:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>